

REFORMA DE ESTATUTOS

Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ANONIMA " INMOBILIARIA ROGAL S.A."

CAPITAL: \$ 400.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día siete de Junio de mil nove-

cientos setenta y siete, ante mí, doctor WILFREDO TORRES CRISTO-

FO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, compare-

cen el señor CARLOS ROGGIERO BRAVO, casado, industrial, por

sus propios derechos, y, además, en su calidad de Gerente de

la Compañía Inmobiliaria Rogal S.A.; y, por otra parte, su

cónyuge señora AIDA ALVEAR PALMADO DE ROGGIERO, casada,

dedicada a la administración de su hogar, por sus propios

derechos; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en es-

ta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de

conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura de reforma de estatutos y aumento de capi-

tal de sociedad anónima, a la que proceden con explis y ente-

ra libertad, para su otorgamiento se presentaron la minuta y

los documentos que son del tenor siguiente: MINUTA.

SEI G R N O T A R I O.- Sirvase insertar en el Registro

de escrituras de su cargo, una en la que conste la de reforma

de estatutos y aumento de capital de sociedad anónima que se

otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PR I.

PR I A..- Comparece a otorgar el presente instrumento el se-

ñor Carlos Roggiero Bravo, por sus propios derechos y en

calidad de Gerente y representante legal de Inmobiliaria RO-

GAL S.A., y la señora Aida Alvear Palmado de Roggiero, con

I

el objeto de prestar su consentimiento a la transferencia de dominio que se instrumenta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de Junio del mismo año, se constituyó la sociedad anónima denominada INMOBILIARIA REGAL S.A., con un capital social de doscientos mil sueros; y, en las juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas los días tres y ocho de Marzo del presente año, se acordó el aumento de capital a la suma de seiscientos mil sueros y la reforma de los Estatutos Sociales de Inmobiliaria Regal S.A., en la forma determinada en las Actas de dichas juntas, que se incorporan a la presente escritura. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos el señor Carlos Roggiere Bravo, en su calidad de Gerente y representante legal de Inmobiliaria Regal S.A., hace las siguientes declaraciones: a) que el capital social de INMOBILIARIA REGAL S.A. queda aumentado a la suma de seiscientos mil sueros, aumento de capital que está representado por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de dos mil sueros cada una; b) que las doscientas acciones provenientes del aumento de capital han sido suscritas íntegramente por el señor Carlos Roggiere Bravo y que se pagan con el aporte de bien inmueble, que se instrumenta en la cláusula Cuarta de esta escritura; y, c) que el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales se lo sustituye por el siguiente: " Artículo Quinto.- El capital social es de seis-

1 cientos mil sucres dividido en trescientas acciones ordi-
 2 narias y nominativas por valor de dos mil sucres cada una,
 3 numeradas del cero cero uno al trescientos. C U A R T A.-
 4 Mediante este instrumento el señor Carlos Roggiero Bravo, en
 5 pago de las doscientas acciones ordinarias y nominativas
 6 que ha suscrito en el aumento de capital de INMUNIL-PA M-
 7 C U A S., aporta y transfiere el dominio, a favor de la es-
 8 presa compañía, del bien inmueble de su propiedad ubicado
 9 en la calle Caracas, entre las de Juito y Guayana, de esta
 10 ciudad, el mismo que se encuentra comprendido entre los si-
 11 guientes linderos y medidas: por el frente o sur, con la
 12 calle Caracas, con diecinueve metros ochenta y cinco centí-
 13 metros; por atrás o Norte, con propiedad de la Comunidad de
 14 los Sagrados Corazones, con dieciocho metros veinte y
 15 cinco centímetros; por el este, con propiedad de la Marina
 16 Nacional, con treinta y cuatro metros ochenta centímetros;
 17 y, por el Oeste, con propiedad de José Robles Chambers, con
 18 treinta y cuatro metros quince centímetros; lo que da una
 19 superficie total de seiscientos treinta y nueve metros cua-
 20 drados con treinta y cuatro decímetros cuadrados. El inmue-
 21 ble en referencia lo adquirió por compra a la Compañía de
 22 Cervezas Nacionales C.A., tal como consta de la escritura
 23 pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guaya-
 24 quil, doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciocho de septien-
 25 bre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el
 26 Registro de la Propiedad el seis de Octubre del mismo año;
 27 la vendedora a su vez lo adquirió por compra al señor Pedro
 28 Robles Chambers, tal como consta de la escritura pública

1 otorgada ante el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara
 2 Grau, el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta
 3 y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco
 4 de Enero de mil novecientos sesenta. Q U I E R T A.- Tal como
 5 consta en la cláusula que antecede, el aporte y transferencia
 6 de dominio del bien inmueble que hace el señor Carlos Ro-
 7 ggiero Bravo a favor de INMOBILIARIA ROGAL S.A., se efectúa
 8 en pago de las doscientas acciones ordinarias y nominativas
 9 por valor total de cuatrocientos mil sueros, que ha suscri-
 10 to en el aumento de capital de dicha compañía, que se inscri-
 11 be en esta escritura; el valor del inmueble aportado es
 12 de cuatrocientos mil sueros, conforme lo han determinado los
 13 peritos designados por la Junta General de Accionistas de
 14 INMOBILIARIA ROGAL S.A. incorporándose a la presente escri-
 15 tura el Informe pericial así como copia de las actas de
 16 juntas generales de accionistas, en las que consta la designa-
 17 ción de los peritos, la aprobación del informe y la
 18 aceptación del aporte del bien inmueble, por la suma de cua-
 19 trocientos mil sueros. S E X T A.- El aportante asume los
 20 gastos de transferencia de dominio del bien raíz materia del
 21 aporte, y se somete expresamente al saneamiento de ley. -
 22 S E T I M A.- La señora Aida Alvear Maldonado de Roggiero,
 23 en su calidad de cónyuge del señor Carlos Roggiero Bravo,
 24 comparece para otorgar, como en efecto otorga su consenti-
 25 miento para que se efectúe la transferencia de dominio, del
 26 inmueble descrito en la cláusula Cuarta de este instrumento,
 27 a favor de INMOBILIARIA ROGAL S.A. C O C L A V A.- Que el se-
 28 ñor Notario agregue los demás cláusulas de estilo para la

1 validez formal de esta escritura.- Firmado) Doctor ~~Alvaro~~
 2 ~~Alvaro~~ Yeasa.- Abogado.- Registro número quinientos treinta
 3 i ocho.- Hasta aquí la minuta.- N O T A M I E N T O .-
 4 Guayaquil, Junio diez de mil novecientos setenta i cuatro.-
 5 Señor don: Carlos Roggiero Bravo. Ciudad.- Muy señor mío:
 6 Tengo en su conocimiento que la Junta General de Accionis-
 7 tas de INMOBILIARIA ROGAL S.A. reunida el día de hoy, tuvo
 8 el acierto de designarlo Gerente de la Compañía.- Al dejar
 9 a usted noticiado del particular le ruego dé su aceptación
 10 al cargo para el que ha sido designado.- Atentamente.- N.
 11 Roggiero.- Nelson Roggiero Alvar.- Presidente.- Acepto.-
 12 Carlos Roggiero B. Carlos Roggiero Bravo.- Certifico que el
 13 presente nombramiento quedó inscrito de fojas diez mil
 14 quinientos setenta i uno a diez mil quinientos setenta i
 15 dos número dos mil ciento veinticuatro del registro mercan-
 16 til, anotado bajo el número nueve mil quinientos ocho del
 17 repertorio.- Guayaquil, dieciocho de junio de mil novecien-
 18 tos setenta i cuatro.- Lo certifico.- J. Santiago Castillo
 19 Barredo.- Dr. José Santiago Castillo Barredo.- Registrador
 20 de la propiedad del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, Marzo
 21 cuatro de mil novecientos setenta i siete.- Señores Accio-
 22 nistas de INMOBILIARIA ROGAL S.A. Ciudad.- Señores: Comuni-
 23 camos a ustedes que hemos procedido a evaluar el inmueble
 24 de propiedad del señor Carlos Roggiero Bravo, ubicado en la
 25 calle Caracas, entre las de Quito y Guaranda, de esta ciudad,
 26 el mismo que tiene una superficie de seiscientos treinta y
 27 nueve metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cua-
 28 drados; en consideración a la superficie del terreno y

I

de que existen sobre él construcciones que son necesario

derrijar, para un aprovechamiento racional del predio, con-

sideramos que su valor comercial es de Cuatrocientos mil

sucres. Atentamente. Carlos González V., Abgdo. Carlos Gon-

sález V.- Pedro Alvear Ycaza.- Dr. Pedro Alvear Ycaza.- --

ACTA DE SESION D JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-

NISTAS DE INMOBILIARIA ROGAL S.A., CELEBRADA EL OCHO DE

MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. En Guayaquil a

ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete, a las seis

de la tarde, en el local social ubicado en el Kilómetro sie-

te de la vía a Baule, se reunieron en junta general extraor-

dinaria los accionistas de Inmobiliaria ROGAL S.A., bajo

la presidencia del señor Nelson Roggiere Alvear y actuó

como Secretario, el señor Carlos Roggiere Breve, Gerente

de la compañía; asisten a la Junta los accionistas señores:

Carlos Roggiere Breve, propietario de noventa y seis accio-

nes ordinarias y nominativas por valor de dos mil sucres

cada una; Nelson Roggiere Alvear, propietario de una acción

ordinaria y nominativa por valor de dos mil sucres; Gennia

Roggiere Alvear propietaria de una acción ordinaria y

nominativa por valor de dos mil sucres; Nanny Roggiere de

Farra propietaria de una acción ordinaria y nominativa

por valor de dos mil sucres y César Briones Ortega propie-

terio de una acción ordinaria y nominativa por valor de

dos mil sucres; estando en consecuencia presente la tota-

lidad del capital social. El Presidente antes de instalar

la sesión interroga a los presentes si se encuentran con-

formes en reunirse en junta general extraordinaria con

1 el objeto de conocer sobre el aumento de capital de la com-
 2 paña y sobre el avalúo efectuado, por peritos, del inmueble
 3 de propiedad del señor Carlos Roggiero Bravo que ha sido ofre-
 4 cido en aportación; habiendo recibido respuesta unánime y
 5 afirmativa declaró instalada la sesión y dispuso que el Ge-
 6 rente dé lectura al informe de los peritos señores Carlos
 7 Conado, Villacis y doctor Pedro Alvear Yeaza, lo que se
 8 efectuó de inmediato y cuyo tenor es el siguiente: " Gua-
 9 yaquil, Marzo cuatro de mil novecientos setenta y siete.- Se-
 10 ñores Accionistas de Inmobiliaria Fogal S.A.- Señores: Comu-
 11 nicamos a ustedes que hemos procedido a evaluar el inmueble
 12 de propiedad del señor Carlos Roggiero Bravo, ubicado en la
 13 calle Carucas, entre las de Alto y Guarunda, de esta ciudad,
 14 el mismo que tiene una superficie de seiscientos treinta y
 15 nueve metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cua-
 16 drados; en consideración a la superficie del terreno y de
 17 que existen sobre el construcciones que son necesario derri-
 18 ber, para una aprovechamiento racional del predio, conside-
 19 ramos que su valor comercial es de Cuatrocientos mil sucres.-
 20 Atentamente.- f) Carlos González V.- f) P. Alvear Yeaza.-
 21 A continuación el presidente expuso que en junta general de
 22 accionistas reunida el tres del presente mes y año, se acordó
 23 en principio aumentar el capital social a seiscientos
 24 mil sucres, aumento de capital que estaría representado por
 25 seiscientos acciones ordinarias y nominativas por valor de
 26 dos mil sucres cada una, las mismas que ha ofrecido suscribir-
 27 las en su totalidad el accionista señor Carlos Roggiero
 28 y pagarlas con el aporte del bien inmueble de su propiedad

que ha sido avaluado por los peritos, razón por la cual es necesario pronunciarse sobre ello. Luego de breve discusión los accionistas señores Nelson Roggiere Alvear, Sonia Roggiere Alvear, Nancy de Parre y César Briones Ortega manifestaron que renunciaban al derecho a suscribir proporcionalmente las acciones que corresponden al aumento de capital, que están conformes con que las suscriba totalmente el señor Carlos Roggiere y que aprueban el avalúo practicado por los peritos señores Carlos González y Pedro Alvear Ycaza, así que aprueban que las acciones suscritas por el señor Carlos Roggiere sean pagadas con el aporte del bien inmueble referido. A continuación se aprobó por unanimidad el siguiente ACUERDO: Primero.- Se aumenta el capital social de Inmobiliaria La Al., de doscientos mil sucres a seiscientos mil sucres; aumento de capital que esté representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de valor de dos mil sucres cada una. Segundo.- Se aprueba la renuncia a suscribir las acciones en el aumento de capital que han hecho los accionistas señores Nelson Roggiere, César Briones, Nancy de Parre y Sonia Roggiere, y la suscripción de las doscientas acciones provenientes del aumento de capital, efectuada por el señor Carlos Roggiere Bravo. Tercero.- Se aprueba el informe presentado por los peritos evaluadores señores Carlos González y Pedro Alvear. Cuarto.- Se aprueba el pago de las doscientas acciones suscritas por el señor Carlos Roggiere Bravo con el aporte y transferencia de dominio del bien inmueble, de su propiedad, ubicado en la calle Caceres, entre las de Quito y Guaranda de esta ciudad, debien-

I

1 dose suscribir la escritura pública de transferencia de do-
 2 minio para que se perfeccione el acto. Quinto.- Se reformó
 3 el artículo quinto de los estatutos sociales y se lo sustituyó
 4 por el siguiente: "Artículo quinto: El Capital social
 5 es de seiscientos mil sueros dividido en trescientas accio-
 6 nes ordinarias y nominativas por valor de dos mil sueros ca-
 7 da una, numeradas del cero cero uno al trescientos".- y Sex-
 8 to.- Se autoriza al Gerente, señor Carlos Roggiaro Bravo,
 9 para que eleve a escritura pública lo tratado en esta Junta.-
 10 No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, la
 11 misma que luego se reinstaló con el único objeto de aprobar
 12 la presente acta, la que lo fué por unanimidad, para constan-
 13 cia de lo cual la suscriben los concurrentes.- f) Nelson Ro-
 14 ggiaro.- f) Leoncio Roggiaro.- f) Beney de Parra.- f) César
 15 Triones.- f) C. L. Roggiaro R.- Se copia de los originales
 16 que obran en el libro de Actas de Juntas Generales de accio-
 17 nistas de INMOBILIARIA ROGAL S.A. en Guayaquil, libro ocho de
 18 mil novecientos setenta y siete.- Carlos Roggiaro R.- Carlos
 19 Roggiaro Bravo. Gerente- Secretario.- ACTA DE LA JUNTA
 20 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA
 21 ROGAL S.A., C. L. celebrada el día 27 de mayo de mil nove-
 22 cientos setenta y siete en Guayaquil a tres de marzo de mil nove-
 23 cientos setenta y siete, a las seis de la tarde, en el local
 24 social ubicado en el kilómetro siete de la vía a Daule, se
 25 reunieron en junta general extraordinaria los accionistas
 26 de Inmobiliaria Rogal S.A., bajo la presidencia del señor
 27 Nelson Roggiaro Alvar, y actuó como Secretario el señor
 28 Carlos Roggiaro Bravo, Gerente de la compañía; asisten a la

junta los accionistas señores: Carlos Roggiero Bravo propietario de noventa y seis acciones por valor de dos mil sucres cada una; Nelson Roggiero Alvear propietario de una acción por valor de dos mil sucres; Lennia Roggiero Alvear propietaria de una acción por valor de dos mil sucres; Nancy Roggiero de Farre propietaria de una acción por valor de dos mil sucres; y, César Ariones Urteaga propietario de una acción por valor de dos mil sucres; estando en consecuencia presente la totalidad del capital social. El Presidente antes de instalar la sesión pregunta a los concurrentes si se encuentran conformes en reunirse en junta general con el objeto de conocer sobre el aumento de capital de la compañía, habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa, declaró instalada la sesión y concedió la palabra al Gerente, quien expuso: que por disposición legal es necesario aumentar el capital de la compañía de doscientos mil sucres a quinientos mil sucres, que tal aumento de capital puede suscribirlo totalmente e incluso en proporción superior si los demás accionistas aceptan la aportación de un bien inmueble, que posee, y que se encuentra ubicado en la calle Caracas de esta ciudad, el mismo que tiene un avalúo comercial superior a los cuatrocientos mil sucres. Luego de breve discusión se aprobó en principio el aumento de capital a la suma de seiscientos mil sucres y la aportación del bien inmueble de propiedad del accionista Carlos Roggiero, previo informe de peritos. A continuación, el Presidente, señor Nelson Roggiero, pone a consideración de los concurrentes el siguiente Acuerdo: Primero.- Se dispone que se proceda al avalúo del

1 bien inmueble ofrecido en garantía por el señor Carlos (R)
 2 gero, como acto previo para pronunciarse sobre el aumento
 3 del capital social y la cuantía de tal aumento; y, segundo:
 4 se designa como peritos para el avalúo del bien inmueble a
 5 los señores Carlos González Villalón y doctor Pedro Alvear
 6 Hozana, a quien se les concede el plazo de ocho días para que
 7 presenten su informe. El acuerdo fue aprobado por unanimidad,
 8 en todas sus partes. No habiendo más asuntos que tratar se
 9 levantó la sesión, la misma se prolongó de breves instantes,
 10 se reinstaló con el único objeto de aprobar la presente acta,
 11 la misma que lo fue por unanimidad, para constancia de lo
 12 cual se mandaron los concurrentes.- f) Nelson Roldano.- f)
 13 Gonzalo Roldano.- f) Percy de Parro.- f) César Briones
 14 Ortega.- f) Carlos Roldano B.- copia de sus originales
 15 que obran en el libro de Actas de Junta General de accio-
 16 nistas de Hipotecas.- f) ... Guayaquil, Parro cuatro
 17 de mil novecientos sesenta i cinco.- f) Carlos Roldano B.
 18 Carlos Roldano B.- Gerente.- secretario.- ON CC. LAS.- los
 19 otorgantes acuerdan en todas sus partes el contenido de la
 20 minuta inserta de antea elevada a escritura pública para
 21 que surta los efectos de ella.- quedan agregados a esta es-
 22 critura: el Certificado Único Municipal, y el Certificado del
 23 Consejo de Reberes de Guayaquil y los de Alcabalas. la quan-
 24 tía de este certificado es la cantidad de cuatrocientos mil
 25 sueros, hallándose en general del pago de impuestos de Colegios
 26 y cines, en virtud de lo que establece el artículo primero
 27 del Decreto número setecientos treinta i tres del veintidos
 28 de agosto de mil novecientos sesenta i cinco, publicado en el

I

1 Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del vein-
2 tinuevo de agosto de mil novecientos setenta i cinco.-Folio
3 este escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
4 voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y subscriben en
5 unidad de seto, conmigo. Hoy fe.- Firmado: C. Roggiaro E.-
6 C.I.No. 05-002271.- C.I.No. 11216.- RUC.No.0990159505001.-
7 Aida de Roggiaro.- C.I.No.05-051044.- C.I.No.10157.- ---
8 FOLIO N. 10157. C. - - - - - D. 10157 TEL. 01 21 0
9 DE BOMBAS DE COMBUSTIBLE.- Contribución del uno y medio por
10 mil sobre predios urbanos. Decreto supremo número veintitres
11 de marzo de mil novecientos treinta i seis. Decreto Ejecutivo
12 número veintitres de febrero veintiocho de mil novecientos
13 cuarenta i nueve.- i ciento nueve mil cuatrocientos sesenta
14 i uno.- Propietario: Roggiaro Bravo Carlos. Dirección: Para-
15 caibo. Año: mil novecientos setenta i siete.- Codificación:
16 Parroquia: dieciocho.- Manzana: diez.- Solar: Uno.- Avalúo:
17 dieciochos cuarenta i dos mil seiscientos sucres.- Valor uno
18 i medio por mil: trescientos sesenta i tres ceros noventa
19 centavos. Total pagado: trescientos cuarenta i cinco sucres
20 setenta centavos.- Hay un facsimil il: ibdo.- Certificado
21 solar propio. Número: novecientos noventa i cuatro.- MUNICI-
22 PALMIRAS DE GUAYAS, Ec.- Departamento de Guayas.- Edificio: diez
23 y ocho- cero siete- cero uno.- Sol: catorce mil trescientos
24 setenta i uno/ ócs. Certifico: que la propiedad de Carlos
25 Roggiaro Bravo, ubicada en la calle Veracruce de la Parro-
26 quia Urbana A.S. sur de esta ciudad, se encuentra el día
27 en el pago de sus impuestos municipales por el presente año.
28 Avalúo Comercial: cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos

1 sueros. Avalúo Catastral: doscientos cuarenta i dos mil seis-
 2 cientos sueros.- Guayaquil, Puerto treinta de mil novecientos
 3 setenta i siete.- P. Is. Indole. Jefe de Rentas.- Hay un se-
 4 llo.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.-
 5 Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos setenta i sie-
 6 te. El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica:
 7 que la venta que hace Carlos Roggiero Bravo a favor de Inmo-
 8 biliaria Rogel S.A. de un inmueble de su propiedad ubicado
 9 en la calle Marcosibo. Código número: dieciocho- cero siete-
 10 cero uno, no está gravado con el impuesto a las utilidades
 11 en la compraventa de casas y terrenos por aumento de capital
 12 de Inmobiliaria Rogel S.A. El presente certificado se otorga
 13 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos noventa
 14 i uno de la Ley de Régimen Municipal vigente. f. Ilegible.
 15 El Jefe de la Dirección Financiera.- Hay un sello.- Número:
 16 mil ochocientos ochenta i nueve- Nueve.- República del Ecua-
 17 dor.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- Impuesto para la Defensa
 18 Nacional sobre alcabala. Guayaquil, quince de Abril de mil
 19 novecientos setenta i siete.- Recibi de Carlos Roggiero Bra-
 20 vo, la cantidad de ciento cuarentinueve sueros, veinte cen-
 21 tsavos, por el impuesto a la Defensa Nacional sobre alcabala
 22 que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Rogel
 23 S.A. del predio ubicado en la calle- de la parroquia- del
 24 Cantón- Provincia- consistente en Inmueble. Valor de la
 25 venta: cien mil sueros.- Valor sobre el que se paga el Im-
 26 puesto: ciento cuatro mil cuatrocientos sueros, según aviso
 27 número cuarenta i nueve del Honorable Dr. Torres.- Medio por
 28 ciento para Defensa Nacional: ciento cuarenta i nueve sueros

I

1 veinte centavos.- f) Ilegible.- Jefe Prov. Recaudación Jun-
2 ta de Defensa Nacional.- Número: cuarenta i un mil e qui-
3 nientos sesenta i cinco.- Por: doscientos noventa i ocho
4 sueros veintiocho centavos.- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUA-
5 YAS.- Impuesto adicional de Alcabala.- Tesorería del H. Con-
6 sejo Provincial del Guayas. He recibido de Carlos Roggero
7 Breve, la suma de doscientos noventa i ocho sueros veintiocho
8 centavos, por concepto del Impuesto del uno por ciento adi-
9 cional a la Alcabala creado por Decreto Legislativo de vein-
10 tidos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos, para
11 construcción y enoblamiento de Escuelas, por transferencia
12 de Dominio del Predio: Apote de inmueble Constitución de
13 Compañía para dos séptimas sobre el uno por ciento de Alca-
14 bales. Solar número cero uno de la manzana cero siete, ubica-
15 do en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil, con una área
16 de seiscientos treinta i nueve metros cuadrados treinta i
17 cuatro decímetros cuadrados. Código: dieciocho- cero siete-
18 cero uno; Rol: setecese mil trescientos setenta i uno/ dos.
19 Situado en calle Caracas entre Quito y Guadalupe. Por ciento
20 cuatro mil cuatrocientos sueros. que hace a favor de Inmobili-
21 aria Regal S.A. Nota: Según artículo cuarenta, decreto seis-
22 cientos setenta i seis- Agosto/ setenta i seis.- Guayaquil,
23 a veinte de Abril de mil novecientos setenta i siete.- H.
24 Consejo Provincial del Guayas.- f) Ilegible.- p. Econ. Walter
25 Rosio Mévile. Tesorero.- Número: trece mil ciento cuarenta
26 y tres. Doscientos noventa i ocho sueros veintiocho centavos.
27 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- División de
28 Caja. Impuesto Adicional al de Alcabales. Recibí de Carlos

1 Roggiere S., la cantidad de doscientos noventa y ocho su-
 2 cros veintiocho centavos.- por la venta del uno por ciento
 3 adicional al de alcabalas para la nueva provisión de agua
 4 potable deuito y Guayaquil, (Decreto Legislativo de Octu-
 5 bra veintinueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que
 6 hace e Inmobiliaria S.A. al S.A. del predio ubicado en la pa-
 7 rroquia Jimena de este Cantón, consistente en-- el valor de
 8 esta transmisión de dominio es de ciento cuatro mil cuatro-
 9 cientos sueros, según aviso número-- del Notario Sr. Thelmo
 10 Torres.- Guayaquil, Mayo dieciocho- setenta i siete.- Recau-
 11 dano por f) ilegible.- Hay un sello.- JUNTA DE BENEFICEN-
 12 CIA DE GUAYAQUIL.- Alcabalas. Infrascripto, Tesorero de la
 13 Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica: que el señor
 14 Carlos Roggiere Bravo, ha abonado en esta Tesorería la suma
 15 de doscientos noventa y ocho sueros veintiocho centavos, según
 16 aviso número-- del Notario Sr. Sr. Thelmo S. Torres, según
 17 detalle siguiente: Vendedor: Carlos Roggiere Bravo. Compre-
 18 dor: Inmobiliaria Real S.A. Concepto: aporte para susentar
 19 el capital de compañía consistente en Inmueble ubicado en la
 20 calle Caracas de la Parroquia Jimena del Cantón Guayaquil.
 21 Valor de la venta: cien mil sueros pero se paga sobre ciento
 22 cuatro mil cuatrocientos sueros tomándose los dos sé, times
 23 por ciento del uno por ciento del Impuesto o sean sobre: mil
 24 cuarenta sueros. Impuesto uno por ciento adicional de Alcabala-
 25 las: doscientos noventa i ocho sueros veintiocho centavos.
 26 Referencia nuestro recibo de Caja número: treinta i cuatro
 27 mil quinientos veintiocho.- Guayaquil, quince de abril de
 28 mil novecientos setenta i siete.- Junta de Beneficencia de

I

Guayaquil. Gustavo Illingworth Baquerizo.- Gustavo Illingworth

Baquerizo.- Tesorero.- Hay un sello.- MUNICIPALIDAD DE GUAY-

QUIL.- Departamento Financiero- Sección Rentas.- Alcaba-

las.- Certificado número: cero cero cuatrocientos sesenta

i cinco.- El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certi-

fica: que el señor Carlos Roggiero Bravo, ha pagado en la

Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del

impuesto de alcabalas la suma de mil cuarenta i cuatro su-

cos, según aviso número cuarenta i nueve del doctor señor

Dr. Torres, que a continuación detallo: Vendedor: Carlos Ro-

ggiero Bravo. Comprador: Inmobiliaria Rogel S.A. Concepto:

Inmueble en la calle Caracac. Rol: catorce mil trescientos

setenta i uno/ dos. Parroquia: Jimena del Cantón Guayaquil.

Valor de la venta: cien mil sucres.- Pero se ha cobrado el

impuesto sobre la suma de-- por ser éste el avalúo constante

en el Catastro.- Impuesto: Fijo para los primeros: ciento

cuatro mil sucres.- Un mil cuarenta i cuatro sucres.- Total:

Un mil cuarenta i cuatro sucres.- Guayaquil, catorce-abril

de mil novecientos setenta i siete.- R. Espíndola.- Hay un

sello.- El Registrador de la Propiedad del cantón, certifi-

ca: que examinados los registros de esta oficina según sus

índices desde el veintinueve de marzo de mil novecientos se-

uenta y dos hasta esta fecha, no aparece que: CARLOS ROGGERIO BRAVO

haya enajenado el solar ubicado en la

calle Caracac de esta ciudad; ni que esté sujeto a embargo,

prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con

gravamen alguno; lo adquirió por compra a la Compañía de

Cervezas Nacionales S.A. según escritura pública extendida

1 el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nue-
 2 ve ante el notario Doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita el
 3 seis de octubre del mismo año; Guayaquil, veintinueve de mar-
 4 zo de mil novecientos setenta y siete.- f) J. Antonio Cas-
 5 tillo Barredo. Dr. José Antonio Castillo Barredo.- Registra-
 6 dor de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-
 7 Enmendado: Mediente- kilómetro-los- totalmente-Walter- derri-
 8 bar-

11 Se otorgó ante mí, en fe de ello,
 12 confiero este T E R C E R CERTIFICADO que sello y firmo
 13 en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

18 CERTIFICADO: Que En cumplimiento de la Resolución Número 7286, expedida
 19 por el Intendente de Compañías el 7 de Setiembre de 1977, queda inscri-
 20 ta esta escritura pública, la que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPI-
 21 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA BOGAL S.A.", de
 22 fojas 22.070 a 22.087, Número 4.871 del Registro Mercantil y anotada
 23 bajo el número 26.858 del Repertorio.- Guayaquil, Setiembre veinte y
 24 dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

25 *[Firma]*
 26 ABOGADO HECTOR MIGUEL RIVERA ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a
 28

1 fojas 9.608 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y
2 cunstro, al margen de la respectiva inscripción .- Guayaquil, Setiem-

3 bre veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mer-
4 der Mercantil .

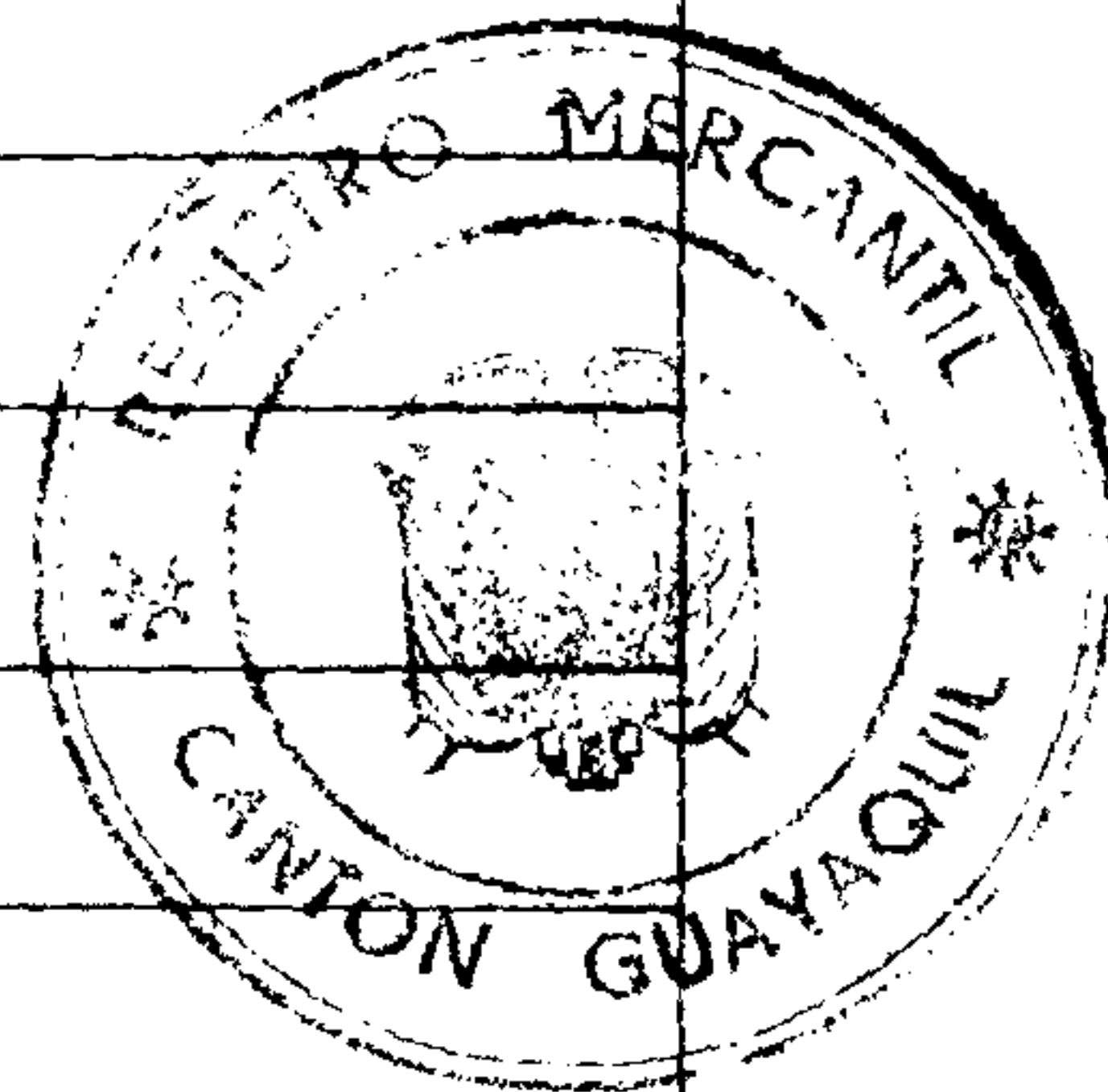
5 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRABE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7
8 CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado el comprobante de afi-
9 liación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Setiembre
10 veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mer-
11 cantil.

12 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRABE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14
15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica
16 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
17 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975,
18 publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.-
19 Guayaquil, Setiembre veinte y dos de mil novecientos setenta y siete.-
20 El Registrador Mercantil .

21 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRABE
22 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

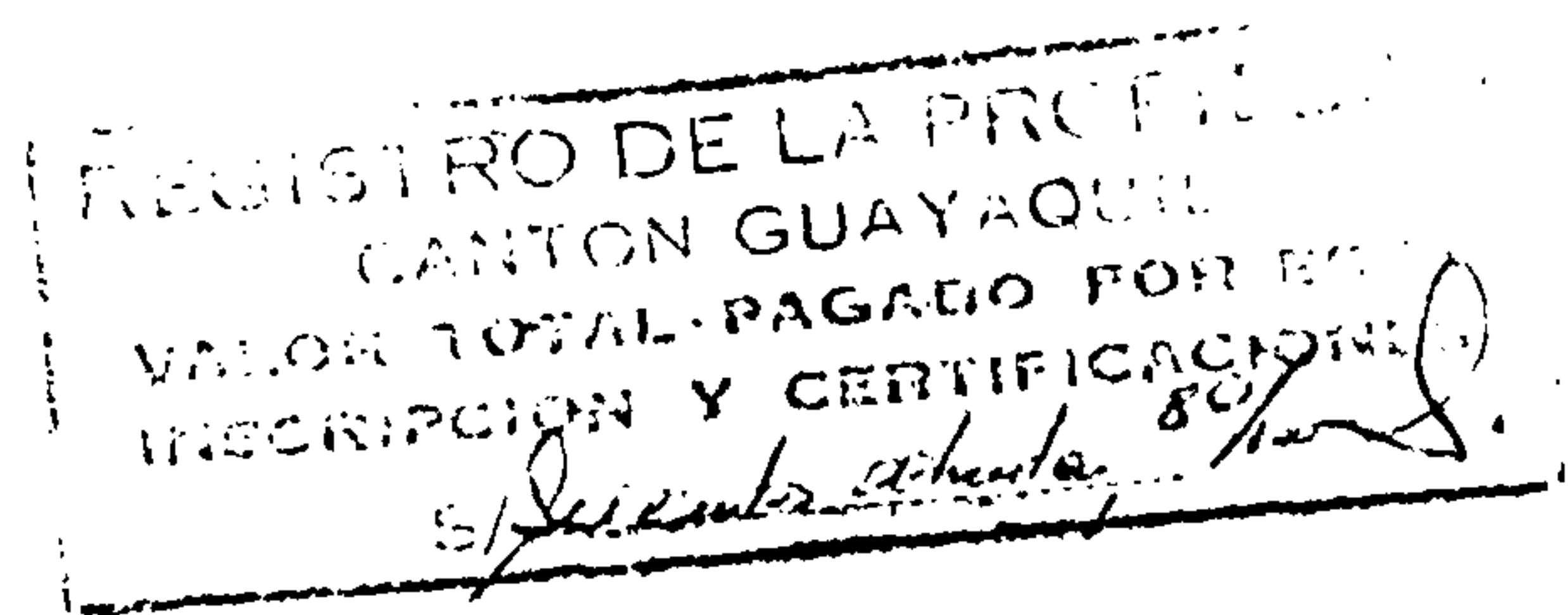
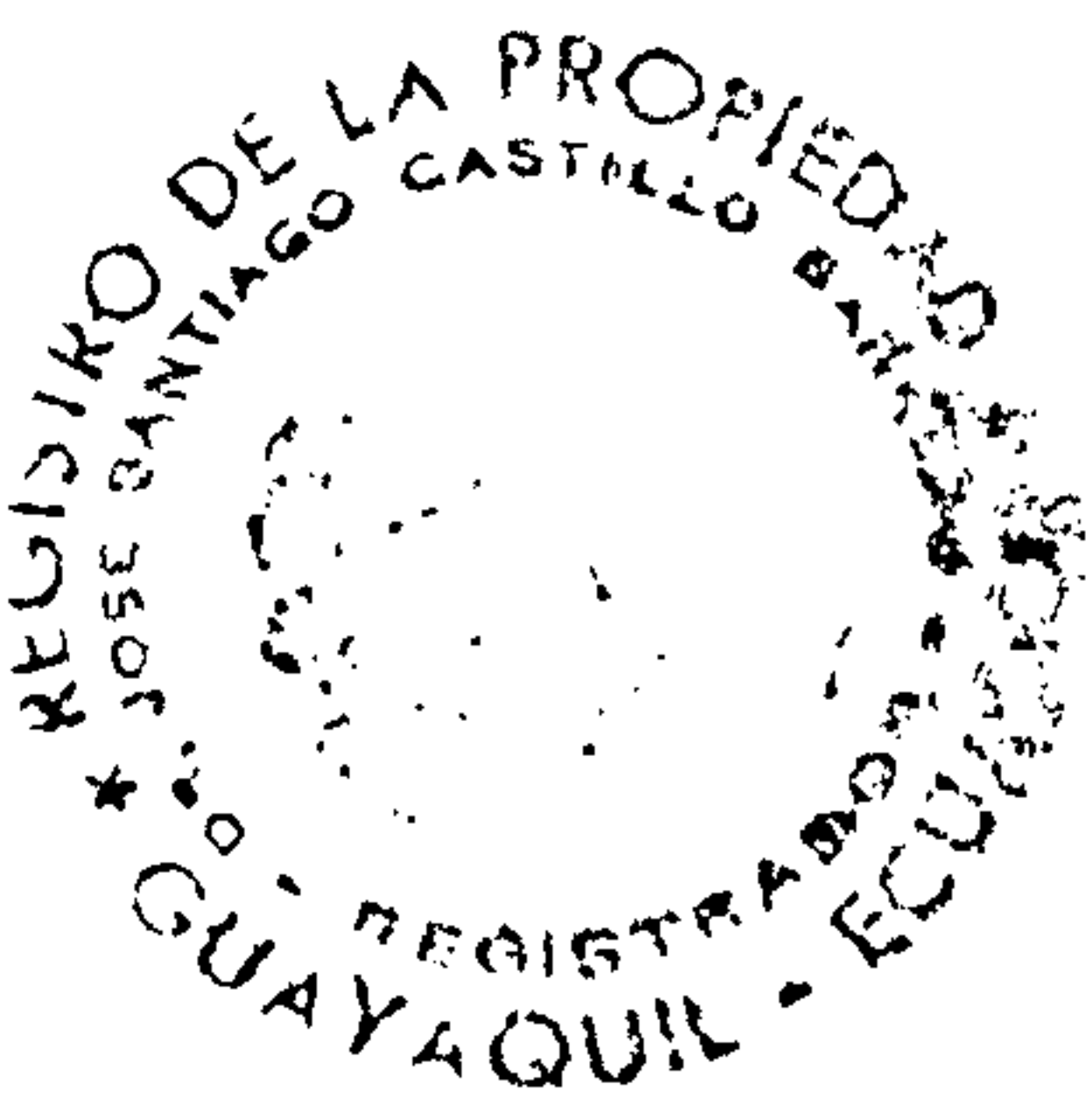


plimiento de la Resolución número 7286 del Intendente de Compañías queda inscrito el aporte a fojas 62.793 a 62.808 número 6034 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 12.301 del Repertorio.- Archiviándose los Certificados de Registro y Adicionales.- Guayaquil, Noviembre diez y siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador de la Propiedad .-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomo nota del aporte que contiene esta escritura a fojas 23.368 del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre diez y siete de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador de la Propiedad .-

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Day fé que con esta fecha y al margen de la correspondiente escritura matriz a que se refiere el testimonio precedente, se tomó nota de su Aprobación constante en Resolución Numero 7286 del señor Intendente de Compañías y fechada el siete de Setiembre del año en curso. - - - - Guayaquil, Diciembre 7 de 1.977.

DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO